

**ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS****CONCURSO DE MÉRITOS N° 001-2025-AGROBANCO PARA EL SERVICIO DE ASESORIA Y GESTIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES PERIODO 2025-2027**

Siendo las 9:00 a.m. del 26 de marzo de 2025, mediante reunión presencial en las instalaciones de Agrobanco, Av. República de Panamá 3531, piso 9, San Isidro, se reunieron los miembros del Comité nombrados mediante Resolución de Gerencia General N° 015-GG-AGROBANCO-2024 y el veedor designado por FONAFE, conformado por:

**TITULARES:**

- Sra. Laura Gabriela Jara Amezaga Presidente
- Sr. Mauricio Salcedo Saldaña Primer Miembro
- Srta. Rosmery Chavez Periche Segundo Miembro

**Veedor:**

- Srta. Betzabé Quispe Panuera FONAFE

A fin de realizar la evaluación de las propuestas presentadas en el marco del CONCURSO DE MÉRITOS N° 001-2025-AGROBANCO para el SERVICIO DE ASESORIA Y GESTIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES que estará a cargo de la gestión de los programas de seguros 2025-2027 del Banco Agropecuario - Agrobanco, conforme a las condiciones definidas en las Bases y de conformidad con las disposiciones contenidas en el Manual de Procedimientos de Selección de Corredores de Seguros – MDP-025-02 y en el Lineamiento General para la Designación de Corredores de Seguros, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2022/DE-FONAFE.

Al respecto, se detalla la totalidad de propuestas presentadas en el marco del proceso:

1. Empresa: WILLIS CORREDORES DE SEGUROS S.A.  
Fecha y Hora de Presentación por Mesa de Partes Virtual: 25.03.2025 - 17:25 horas (1ra parte de propuesta), 25.03.2025 - 17:27 horas (2da parte de propuesta) y 25.03.2025 - 17:29 horas (3era parte de propuesta)
2. Empresa: ARTHUR J. GALLAGHER PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A.  
Fecha y Hora de Presentación por Mesa de Partes Virtual: 25.03.2025 - 17:28 horas
3. Empresa: LOCKTON PERU CORREDORES DE SEGUROS S.A.C  
Fecha y Hora de Presentación por Mesa de Partes Virtual: 25.03.2025 - 17:43 horas
4. Empresa: HOWDEN PERU CORREDORES DE SEGUROS S.A.C.  
Fecha y Hora de Presentación por Mesa de Partes Virtual: 25.03.2025 - 17:47 horas

El comité procedió a validar la fecha y hora de presentación de las propuestas, confirmando que las cuatro (04) propuestas fueron ingresadas correctamente en la fecha y dentro del horario previsto en las Bases, por lo que el inicio de la revisión de propuestas se efectuó conforme al orden de prelación en que fueron presentadas.

Respecto de la revisión de documentos de presentación obligatoria, se tienen los siguientes resultados:

CONTENIDO SOBRE TECNICO	WILLIS CORREDORES DE SEGUROS		ARTHUR J. GALLAGHER PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A.		LOCKTON PERU CORREDORES DE SEGUROS S.A.C		HOWDEN PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A.C	
	PRESENTACIÓN		PRESENTACIÓN		PRESENTACIÓN		PRESENTACIÓN	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
<b>Documentación de Presentación Obligatoria</b>								
a	Índice de documentos.	X		X		X <sup>1</sup>	X	
b	Declaración Jurada de datos del postor (Anexo N° 1).	X		X		X	X	
c	Declaración Jurada sobre el cumplimiento del Perfil, Deberes y Funciones del Corredor de Seguros, según (Anexo N° 2)	X		X		X	X	
d	Copia del documento que acredite el Registro vigente de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, emitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, así como la condición de habilitado y el ramo (seguros generales y de personas). Este documento debe ser emitido por la SBS, durante los últimos tres meses a la fecha de presentación de propuestas.	X		X		X	X	
e	Copia de Ficha RUC	X		X		X	X	
f	Declaración Jurada Simple con la descripción de la Organización del Corredor de Seguros.	X		X		X <sup>2</sup>	X	

<sup>1</sup> LOCKTON PERU CORREDORES DE SEGUROS S.A.C no presentó Índice, no cumpliendo con lo solicitado en el literal a) del numeral 6. Documentación de presentación obligatoria.

<sup>2</sup> El postor LOCKTON PERU CORREDORES DE SEGUROS S.A.C si bien presentó su Declaración Jurada Simple ésta solo contiene el organigrama de la empresa y no la descripción de la organización, no cumpliendo con las condiciones señaladas en el literal f) del numeral 6. Documentos de Presentación Obligatoria.

g	Copia Simple de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por Errores u Omisiones vigente, indicando la suma asegurada, acorde a las exigencias de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. Además, presentará una declaración jurada indicando que esta póliza se mantendrá vigente durante el periodo de nombramiento como corredor de seguros.		X <sup>3</sup>	X		X	Sujeto a subsanación
h	Promesa formal de consorcio con el porcentaje de participación de cada Corredor de Seguros (Anexo N°3) De corresponder. Nota: La evaluación de las empresas del consorcio se realizará en forma individual en lo que respecta a los documentos señalados en los literales b), c), d), e), f), g), j), l), m), n), q), r) y s) Los literales a), h), i), k), o) y p), se deberán presentar de manera conjunta como Consorcio.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		

*[Handwritten signatures in blue ink]*

<sup>3</sup> El postor WILLIS CORREDORES DE SEGUROS no presentó la Declaración Jurada referida a mantener vigente la póliza de Responsabilidad Civil Profesional por Errores u Omisiones durante el periodo de nombramiento como corredor de seguros, no cumpliendo con lo solicitado en el literal g) del numeral 6. Documentos de Presentación Obligatoria.

i Detalle del Equipo de Ejecutivos asignados para la gestión de los programas de seguros objeto del servicio, que debe considerar al menos a un (01) Ejecutivo Principal y un (01) Ejecutivo Asistente, con especialización (adjuntar cursos y/o diplomados relacionados al programa de seguros patrimoniales o personales, a los cuales están siendo designados) y experiencia, según corresponda. Adjuntar el Currículum Vitae (CV) documentado de todos los Ejecutivos Principales y Ejecutivos Asistentes asignados a los programas. (Anexo N°4) Adicionalmente, se deberá considerar el detalle del equipo de trabajo por cada programa de seguros.	X	X			X <sup>4</sup>	X	
El Ejecutivo principal del programa de seguros patrimoniales debe acreditar una experiencia en el manejo de programas de seguros patrimoniales en por lo menos cinco (05) empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado con activos fijos superiores a los US \$ 3 Mills. (Tres millones de dólares americanos), en cada caso (por empresa o entidad), en las cuales se desempeñó como asesor principal o formó parte del equipo de trabajo, durante los últimos ocho (8) años a la fecha de presentación de la	X	Sujeto a subsanación			X <sup>5</sup>	Sujeto a subsanación	

<sup>4</sup> Si bien LOCKTON PERU CORREDORES DE SEGUROS S.A.C presentó a través del Anexo N° 4 a los Ejecutivos Principales y Ejecutivos Asistentes designados para el programa de seguros patrimoniales y seguros personales, respectivamente, no se adjuntó el Currículum Vitae (CV) documentado de ningún Ejecutivo que permita acreditar la especialización ni experiencia en los programas a los que están siendo designados, no cumpliendo con lo solicitado en el literal i) del numeral 6. Documentación de presentación obligatoria.

<sup>5</sup> LOCKTON PERU CORREDORES DE SEGUROS S.A.C no acreditó la experiencia del Ejecutivo Principal designado para el programa de seguros patrimoniales, no cumpliendo con las condiciones solicitadas en el literal i) del numeral 6. Documentación de presentación obligatoria.

propuesta. Esto se acreditará mediante la presentación de constancias y/o certificados de trabajo (emitidos por los clientes del servicio) que pueden ser complementados a través de la presentación de pólizas y/u otros documentos (emitidos por terceros) que permitan acreditar de manera objetiva lo requerido en las bases. (Anexo N° 9)						
El Ejecutivo principal del programa de seguros personales debe acreditar una experiencia en el manejo de programas de seguros personales en por lo menos cinco (05) empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado cuyas planillas de trabajadores sean superiores a los 800 trabajadores, en cada caso (por empresa o entidad), en las cuales se desempeñó como asesor principal o formó parte del equipo de trabajo, durante los últimos ocho (8) años a la fecha de presentación de la propuesta. Esto se acreditará mediante la presentación de constancias y/o certificados de trabajo (emitidos por los clientes del servicio) que pueden ser complementados a través de la presentación de pólizas y/u otros documentos (emitidos por terceros) que permitan acreditar de manera objetiva lo requerido en las bases. (Anexo N° 9)	X		X			X <sup>6</sup> Sujeto a subsanación
El Ejecutivo asistente del programa de seguros patrimoniales debe acreditar	X		X			X <sup>7</sup> Sujeto a subsanación

<sup>6</sup> LOCKTON PERU CORREDORES DE SEGUROS S.A.C no acreditó la experiencia del Ejecutivo Principal designado para el programa de seguros personales, no cumpliendo con las condiciones solicitadas en el literal i) del numeral 6. Documentación de presentación obligatoria.

<sup>7</sup> LOCKTON PERU CORREDORES DE SEGUROS S.A.C no acreditó la experiencia del Ejecutivo Asistente designado para el programa de seguros patrimoniales, no cumpliendo con las condiciones solicitadas en el literal i) del numeral 6. Documentación de presentación obligatoria.

<p>una experiencia en el manejo de programas de seguros patrimoniales en por lo menos tres (03) empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado con activos fijos superiores a los US \$ 1.5 Mills. (Un millón quinientos mil dólares americanos), en cada caso (por empresa o entidad), en las cuales se desempeñó como asesor asistente o formó parte del equipo de trabajo, durante los últimos ocho (8) años a la fecha de presentación de la propuesta. Esto se acreditará mediante la presentación de constancias y/o certificados de trabajo (emitidos por los clientes del servicio) que pueden ser complementados a través de la presentación de pólizas y/u otros documentos (emitidos por terceros) que permitan acreditar de manera objetiva lo requerido en las bases. (Anexo N° 10).</p>						
<p>El Ejecutivo asistente del programa de seguros personales, debe acreditar una experiencia en el manejo de programas de seguros personales en por lo menos tres (03) empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado cuyas planillas de trabajadores sean superiores a los 500 trabajadores, en cada caso (por empresa o entidad), en las cuales se desempeñó como asesor asistente o formó parte del equipo de trabajo, durante los últimos ocho (8) años a la fecha de presentación de propuestas. Esto se acreditará mediante la presentación de constancias</p>	X	X		X <sup>8</sup>	X	

<sup>8</sup> LOCKTON PERU CORREDORES DE SEGUROS S.A.C no acreditó la experiencia del Ejecutivo Asistente designado para el programa de seguros personales, no cumpliendo con las condiciones solicitadas en el literal i) del numeral 6. Documentación de presentación obligatoria.

<p>y/o certificados de trabajo (emitidos por los clientes del servicio) que pueden ser complementados a través de la presentación de pólizas y/u otros documentos (emitidos por terceros) que permitan acreditar de manera objetiva lo requerido en las bases. (Anexo N° 10)</p>								
<p>j El postor debe acreditar haber gestionado la administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros patrimoniales en por lo menos cinco (05) empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado con activos fijos superiores a US \$ 6 Mills. (Seis millones de dólares americanos), en cada caso (por empresa o entidad), efectuada en los últimos ocho (8) años a la fecha de presentación de propuestas. Se acreditará mediante la presentación de certificados o constancias de prestación de servicios (emitidos por clientes) que pueden ser complementados a través de pólizas y/u otros documentos (emitidos por terceros) que permitan acreditar de manera objetiva lo requerido en las Bases. (Anexo N° 8)</p>	X		X			X <sup>9</sup>	X	
<p>Igualmente, debe acreditar haber gestionado la administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros personales en por lo menos cinco (05) empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado cuyas planillas sean superiores a los 800 trabajadores, en cada caso</p>	X		X		X		X	

<sup>9</sup> Si bien LOCKTON PERU CORREDORES DE SEGUROS S.A.C presentó a través del Anexo N° 8 el detalle de la experiencia adquirida por la empresa corredora de seguros, de la constancia de servicios emitida por el cliente Trebol-Celima no se desprende la información de sus activos fijos, ni tampoco se presentó documentación complementaria que permita validar dicha información, por lo que no se acreditó el cumplimiento de las condiciones definidas en el literal j) del numeral 6. Documentación de presentación obligatoria.

	(por empresa o entidad), durante los últimos ocho (8) años a la fecha de presentación de propuestas. Se acreditará mediante la presentación de certificados o constancias de prestación de servicios (emitidos por clientes) que pueden ser complementados a través de pólizas y/u otros documentos (emitidos por terceros) que acrediten de manera objetiva lo requerido en las Bases. <b>(Anexo N° 8)</b>						
k	Plan de Trabajo que incluya un cronograma referencial de las acciones a seguir durante su desempeño como corredor de seguros, desde la programación de la compra de seguros, su ejecución y la administración de las pólizas que se contraten. Las actividades ofrecidas dentro del plan de trabajo, que sean parte de los actos preparatorios o cuya realización resultan determinantes para una adecuada formulación de estrategia de contratación respecto a los programas de seguros, deberán poder realizarse dentro de los dos (02) primeros meses contados a partir de la designación del corredor de seguros.	X	X	X	X	X	X
l	Declaración Jurada de Confidencialidad. (Anexo N° 5)	X	X	X	X	X	X
m	Declaración Jurada de cláusula de anticorrupción (Anexo N°6) y, presentar y acreditar su política anticorrupción. (Considerar que son documentos distintos)	X	X	X	X	X	X
n	Declaración jurada de No Revocación de Nombramiento, según formato. (Anexo N°7)	X	X	X	X	X	X



o	Detalle de la página web y/o plataforma y/o aplicativo con el que cuenta para la emisión de reportes y seguimiento de siniestros, así como la presentación del compromiso (DDJJ) de capacitación y entrega de credenciales y accesos a los usuarios. (Anexo N° 14).	X		X		X		X
p	Declaración jurada de contar con capacidad de administración y atención a nivel nacional en cada uno de los locales de Agrobanco. (Anexo N° 13)	X		X		X		X
q	El corredor de seguros deberá presentar una Declaración Jurada en la que se indique que no existe vínculo laboral alguno entre el personal de Agrobanco y el corredor de seguros, no irrogando gastos de ningún tipo.	X		X		X <sup>10</sup>		X
r	Declaración Jurada de Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. (Anexo N°15)	X		X		X		X
s	Declaración Jurada de conocimiento aceptación y someterse a las condiciones para la selección del corredor de seguros. (Anexo N°12)	X		X		X		X

Culminada la verificación de los documentos de presentación obligatoria, el comité de selección concluyó con la NO ADMISIÓN de las propuestas presentadas por las empresas WILLIS CORREDORES DE SEGUROS y LOCKTON PERU CORREDORES DE SEGUROS S.A.C, por las razones antes señaladas.

Con relación a las propuestas de las empresas ARTHUR J. GALLAGHER PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A., y a HOWDEN PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A.C. el comité acuerda solicitar la subsanación de los siguientes documentos bajo la siguiente justificación, otorgándoles el plazo de un (01) día hábil de notificado las comunicaciones:

**A ARTHUR J. GALLAGHER PERU CORREDORES DE SEGUROS S.A:**

<sup>10</sup> Si bien LOCKTON PERU CORREDORES DE SEGUROS S.A.C presentó la Declaración Jurada en la que se indica que no existe vínculo laboral alguno entre el personal de Agrobanco y el corredor de seguros, no se desprende la precisión "no irrogando gastos de ningún tipo", por lo que no cumplió con las condiciones solicitadas en el literal q) del numeral 6. Documentos de presentación obligatoria.

1. Se adjunta tres (3) Constancias de Experiencia Calidad de Servicio, emitidos por los clientes UNACEM, INTERCORP Y FERREYCORP directamente al Ejecutivo Principal del Programa de Seguros Patrimoniales, por lo que, a efectos de validar la experiencia del Ejecutivo corresponde solicitar la presentación de la resolución SBS que lo acredita como corredor de seguros (persona natural), donde se desprenda su código SBS y/o print de la página web de la SBS del registro de corredores de seguros - personas naturales.

**A HOWDEN PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A.C:**

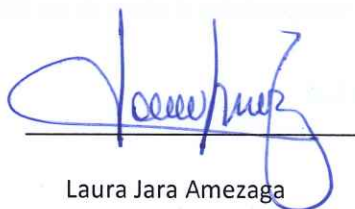
1. La Declaración Jurada de Mantener Vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por Errores u Omisiones indica en el segundo párrafo que la empresa cuenta con una póliza con vigencia del 30/06/2024 al 30/06/2024, sin embargo, en la Constancia de Pacifico se indica vigencia de la póliza desde 30/06/2024 12:00 pm hasta 30/06/2025 12:00 pm, por lo que se evidencia un error material en la Declaración Jurada presentada que corresponde ser subsanada.

2. De la Constancia de Servicio emitida por el cliente Hidroeléctrica Huanza, que acredita la experiencia de la Ejecutiva Principal del programa de Seguros Patrimoniales, se advierte inconsistencias entre los números y letras de los activos fijos del cliente, por lo que corresponde solicitar la presentación de documentación complementaria (póliza y/o bases y/u otro documento) que permita validar lo señalado en la constancia presentada.

Por otro lado, en cuanto a la constancia del cliente Genrent, , que acredita experiencia de la Ejecutiva Asistente del programa de Seguros Patrimoniales, se indica que la empresa "Howden" viene encargándose de la administración de su programa de seguros, a efectos de confirmar la fecha de inicio del nombramiento y el nombre correcto del corredor de seguros, corresponde solicitar remitir la carta de Nombramiento del corredor de seguros.

3. Se adjunta dos (2) Constancias de Servicio emitidos por los clientes APTIM PERU SAC y AMERICA MOVIL PERU directamente a la Ejecutiva Principal del programa de Seguros Personales, por lo que a efectos de validar la experiencia del Ejecutivo, corresponde solicitar la presentación de la resolución SBS que la acredita como corredor de seguros (persona natural) de donde se desprenda su código SBS y/o print de la página web de la SBS del registro de corredores de seguros - personas naturales.

Siendo las 17:00 horas del del 26 de marzo de 2025, se da por concluida la reunión.



Laura Jara Amezaga

Miembro Titular



Mauricio Salcedo Saldaña

Miembro Titular



Rosmery Chavez Periche

Miembro Titular



Betzabé Quispe Panuera

Veedor

